

## CONSEJO ACADEMICO RESOLUCION DE RECTORIA No. 470 (26 de junio 2018)

Por la cual se aprueban el peso relativo de factores resultado de la ponderación de factores de programas académicos, acorde con los lineamientos de acreditación

El Rector - Representante Legal de la Fundación Estudios Superiores Comfanorte, FESC en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es una Institución de Educación Superior de Carácter Tecnológico, redefinida para ofertar sus programas por ciclos propedéuticos mediante Resolución 747 del 19 de febrero de 2009.

Que, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, tiene entre sus objetivos el desarrollar programas integrales de educación superior, acordes con los requerimientos del sector productivo de la región y del país y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, relacionados con las funciones de docencia, investigación y extensión, trabajando por el cumplimiento de altos estándares de calidad conforme a los lineamientos de acreditación de programas del Consejo Nacional de Acreditación.

Que, conforme a la Voluntad del Consejo Superior, consignada en el Acta No. 110 del mes de mayo de 2017, aprobó el modelo de autoevaluación FESC con fines de registro calificado y acreditación de programas académicos.

Que, la Guía de procedimiento No.3 de acreditación de programas establece que la ponderación es discrecional, la FESC consideró que el resultado de asignar pesos relativos de importancia a cada uno de los factores, es una herramienta útil en el proceso de Autoevaluación de programas y determinación de planes de mejora.

Que, el modelo de Autoevaluación de programas con fines de acreditación de la FESC en su etapa de Planeación establece la ponderación de factores y características.

Que el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, realiza el proceso de ponderación, según acta 03 del día 06 de junio de 2018, asignando los pesos relativos de importancia a cada uno de los factores para su aplicación en los procesos de autoevaluación de programas académicos de pregrado.

Que el Consejo Académico, mediante Acta No. 310 del 13 junio de 2018, analizó y aprobó la ponderación de factores realizada por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, consolidándose en un deber ser en los procesos de autoevaluación de programas y recomienda la emisión del Acto Administrativo correspondiente.

***"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"***

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa  
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc\_comfanorte



**CONSEJO ACADÉMICO - RESOLUCIÓN No. 470**  
(26 de junio de 2018)

2

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar** la ponderación de factores como herramienta útil en el proceso de Autoevaluación de programas y determinación de planes de mejora, conforme a lo establecido en el Modelo de Autoevaluación establecido por la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO: Responsabilidades.** La Directora de Autoevaluación y Acreditación deberá notificar y socializar la ponderación de factores y características a los procesos y subprocesos de la Institución para su efectiva aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El consolidado de pesos relativos de los factores resultado del proceso de ponderación, hace parte integral de la presente Resolución, consta de los siguientes ítems adjuntos a la presente Resolución como anexo No.1.

FACTOR	PESOS RELATIVOS	JUSTIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PESO RELATIVO DEL FACTOR
1. MISIÓN, PROYECTO INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMA	12%	El Proyecto Educativo Institucional determina los lineamientos para garantizar la operatividad de los procesos académicos y administrativos, permitiendo el cumplimiento de la misión y visión en función de una formación integral. A partir de éstos, se consolidan de manera coherente, los proyectos educativos de programa que definen lineamientos y particularidades propias de los programas. Por tanto en este factor, se determina la orientación de la Institución y programas académicos en funciones de los procesos misionales docencia, investigación y extensión y demás servicios académicos y administrativos que garanticen su operatividad.
2. ESTUDIANTES	12%	Todas las acciones de las IES van orientadas en función de sus estudiantes, por tanto la definición de procedimientos equitativos y justos desde el ingreso, garantizan la calidad académica. En función de los estudiantes se orientan las acciones necesarias que permitan el desarrollo de competencias durante el proceso enseñanza - aprendizaje, este proceso permite medir resultados de la calidad de la formación: a nivel interno con evaluaciones académicas, y a nivel externo a través de las pruebas de estado. Estos resultados son fundamentales para la toma de decisiones en función de la mejora.
3. PROFESORES	13%	El docente es el modelo a seguir de sus estudiantes, sus acciones son determinantes en el desarrollo de las competencias esperadas. Es el actor que lidera las funciones sustantivas docencia, investigación y extensión, además participa en diferentes momentos académicos relacionados con la autoevaluación y mejora de su programa académico. Por tanto es deber institucional garantizar la adecuada vinculación, permanencia, desarrollo personal y motivación en función de sus méritos.
4. PROCESOS ACADÉMICOS	13%	La definición de lineamientos relacionados con la integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo acorde con las tendencias del área disciplinar, permiten su aplicabilidad en los procesos académicos del programa. Estos procesos permiten el desarrollo de competencias y una formación integral al implementar diferentes metodologías de enseñanza-aprendizaje que permitan la interacción con el

*"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"*

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa  
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc\_comfanorte





**CONSEJO ACADÉMICO - RESOLUCIÓN No. 470**  
(26 de junio de 2018)

3

		entorno y el aprovechamiento de recursos institucionales. Por tanto los procesos académicos se consolidan como uno de los factores de mayor peso para los programas.
5. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	7%	Las relaciones Interinstitucionales permiten el reconocimiento y fortalecimiento de competencias de la comunidad académica del programa, teniendo en cuenta el intercambio de cultura, conocimientos y experiencias académicas, investigativas y de extensión, con otros contextos académicos del orden nacional e internacional.
6. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	12%	Los estándares de alta calidad académica se caracterizan por la producción científica, creación artística y cultural de sus programas, impulsando la innovación y creatividad de profesores y estudiantes, lo que permite fortalecer la producción de grupos y semilleros de investigación.
7. BIENESTAR INSTITUCIONAL	8%	Bienestar institucional se consolida como una estrategia, que favorece la convivencia social entre los integrantes de la comunidad educativa, se fundamenta en la formación integral y permite la definición de estrategias para la permanencia y continuidad académica de sus estudiantes.
8. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	6%	La Organización, Administración y Gestión de los programas, favorece y soporta el desarrollo de la prestación del servicio, garantizando la interacción, conectividad y comunicación eficaz de los procesos académicos y administrativos, para el cumplimiento de las funciones sustantivas docencia, investigación y extensión.
9. IMPACTO DE LOS EGRESADOS EN EL MEDIO	9%	El impacto laboral, logros significativos y aportes al medio del programa pueden medirse a través de sus egresados en función de las competencias adquiridas como resultado del proceso académico. Por tanto es importante la definición de estrategias para realizar seguimiento de los egresados en cada uno de los niveles de formación, que garanticen un contacto permanente y su participación activa en diferentes espacios para la retroalimentación y mejora continua del programa.
10. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	8%	La Institución debe garantizar que existan los recursos físicos y financieros necesarios para dar cumplimiento al proyecto educativo del programa, realizando seguimientos y verificación de los recursos presupuestales para que los programan operen con eficacia y eficiencia ajustado a los normas legales vigentes, lo cual en conjunto garantiza la viabilidad de los programas.
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta ponderación deberá ser implementada en cada uno de los procesos de Autoevaluación de programas con fines de Registro Calificado y Acreditación.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA,** La presente Resolución se expide a los 26 días del mes de junio y rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE-PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora- Representante Legal

  
**YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA**  
Secretaria General y Jurídica

*“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”*

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 N° 15-14 B. La Playa  
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc\_comfanorte

